

zona de Alconchel de Ariza (Zaragoza); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 45.276, interpuesto contra la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 24 de septiembre de 1984, debiendo confirmar como confirmamos tal Resolución por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación. Sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

9026 *ORDEN de 23 de marzo de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de sorgo y pasto del sudán, inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de variedades de sorgo y pasto del sudán en el Registro de Variedades Comerciales, y a la Orden de 23 de mayo de 1986 que modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero; a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de sorgo y pasto del sudán, con la inclusión de las variedades de esta especie que a continuación se relacionan:

A) Sorgo híbrido.

PILOS-708. T.
PR-8515. M.
REGULUS-705. M.
VELOX-701. P.

B) Pasto del sudán.

TRUDEX. F.

Segundo.-La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de marzo de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

9027 *ORDEN de 23 de marzo de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de maíz inscrita en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de variedades de maíz en el Registro de Variedades Comerciales, y a la Orden de 23 de mayo de 1986 que modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero; a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de maíz, con la inclusión de las variedades de esta especie que a continuación se relacionan:

A) Inscripción definitiva.

AE-260. H. S. 200.
AE-325. H. S. 300.
AE-431. H. S. 400.
ARC-ANJOU-59. H. S. 500.
CELINA. H. S. 800.
CLARA-2655. H. S. 500.
CS-8671. H3L. 500.
DEMAR. H. S. 400.
DK-498. H. S. 300.
D. M. B.-1570. H3L. 300.
GRANADA. H3L. 600.
HORREO-368. H3L. 300.
IVANA. H. S. 700.
LOGOS. H. S. 600.
MELISA. H. S. 300.
PAMFLA. H. S. 500.
PS-302. H3L. 300.
PX-9283. H. S. 400.
PX-9292. H. S. 300.
PX-9540. H. S. 600.
REMO. H. S. 600.
ROMULUS. H. S. 300.
ROXALIS. H. S. 700.
TRIAL. H3L. 200.

B) Inscripción provisional.

ALIOS. H. S. 800.
MERIDA. H. S. 700.
MANOUNO. H. S. 700.

Segundo.-La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de marzo de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

9028 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un chaleco salvavidas para su empleo en buques y embarcaciones.*

Como consecuencia de expediente incoado por la Empresa «La Industrial Valera Marsal, Sociedad Anónima», con domicilio en Muntadas, 8-10, 08014 Barcelona, solicitando la homologación de un chaleco salvavidas de su fabricación para su empleo en buques y embarcaciones, visto el informe que figura en actas de la Comisión de Pruebas de la Comandancia de Marina de Barcelona, que ha efectuado las previstas en la regla 32 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (enmiendas 1983) y en la Resolución A.521 (13) de la Asamblea de la O. M. I. con resultado satisfactorio,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente elemento:

Elemento: Chaleco salvavidas. Marca: «IVM». Tipo: Salmar. Número de homologación: 190.

Madrid, 26 de marzo de 1988.-El Director general, José Antonio Madiedo Acosta.